

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 24 DE SEPTIEMBRE DE
2003

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JUAN N. SILVA MEZA PRESIDENTE, JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO, HUMBERTO ROMÁN PALACIOS, JOSÉ

DE JESÚS GUDIÑO PELAYO Y OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA LA LICENCIADA BEATRIZ JOAQUINA JAIMES RAMOS, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA DE LA **MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SALA, SE MODIFICA EL ORDEN DE LA LISTA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

AMPARO EN REVISIÓN 425/2003

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

LA MINISTRA PONENTE APLAZÓ EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 804/2002

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

LA MINISTRA PONENTE SÁNCHEZ CORDERO, APLAZÓ EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 288/2003

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

LA MINISTRA PONENTE OLGA SÁNCHEZ CORDERO, APLAZÓ EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 804/2003

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CUARTO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; SOBRESER EN EL JUICIO DE AMPARO DEL QUE DERIVA ESTE TOCA Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL

COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, EN TURNO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 105/2002-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO; SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO; PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO, ACTUALMENTE EN MATERIA CIVIL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE EL CRITERIO SUSTENTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO, TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LOS

CRITERIOS SUSTENTADOS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO Y EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS FORMULADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE PUBLIQUE Y REMITA LA TESIS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 195 Y 197-A DE LA LEY DE AMPARO.

CONFLICTO COMPETENCIAL 150/2003

SUSCITADO ENTRE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL Y EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; SE SEÑALA COMO LEGALMENTE COMPETENTE AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO; SE REMITA TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN A LOS TRIBUNALES CONTENDIENTES Y LOS AUTOS AL DECLARADO COMPETENTE.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 126/2002-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LOS CRITERIOS SUSTENTADOS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO AL RESOLVER EL AMPARO EN REVISIÓN 306/2002, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, AL RESOLVER LOS AMPAROS EN REVISIÓN 143/99, 291/99 Y 168/2001; SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE LOS SUSTENTADOS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO AL RESOLVER EL AMPARO EN REVISIÓN 306/2002, Y EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO AL RESOLVER LOS AMPAROS EN REVISIÓN 289/97, 105/99 Y 108/2001; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE PUBLIQUE Y REMITA LA TESIS A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE SE INDICAN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA SOMETIÓ A VOTACIÓN TANTO LOS

PROYECTOS ANTES SEÑALADOS ASÍ COMO LAS TESIS QUE SE PROPONEN EN LAS CONTRADICCIONES DE TESIS 105/2002-PS Y 126/2002-PS, LOS QUE SIN DISCUSIÓN FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, SEÑALÓ QUE A LAS TESIS JURISPRUDENCIALES LES CORRESPONDEN LOS NÚMEROS 57/2003 Y 58/2003, RESPECTIVAMENTE.

LISTA NÚMERO 2

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA EL LICENCIADO **ROBERTO JAVIER ORTEGA PINEDA**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL **MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INDICACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA SALA SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO EN REVISIÓN 589/2003

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL MINISTRO PONENTE JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO APLAZÓ EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 838/2003

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TERCER TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO.

EL MINISTRO PONENTE CASTRO Y CASTRO, APLAZÓ EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 573/2003

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN HUBO MAYORÍA DE CUATRO VOTOS PORQUE SE CONFIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y AMPARAR; EL EMITIDO POR EL MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO /CON LA PROPUESTA ORIGINAL. EN VISTA DEL

RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE DECLARÓ CONFIRMAR LA SENTENCIA QUE SE REvisa Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

EL MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO, SEÑALÓ QUE AÚN CUANDO LO RESUELTO ES CONTRARIO A SU CONSULTA, NO TIENE INCONVENIENTE EN REALIZAR EL ENGROSE EN LA FORMA EN QUE SE HA DETERMINADO; Y QUE DEJARÁ SU PROYECTO COMO VOTO PARTICULAR.

CONFLICTO COMPETENCIAL 156/2003

SUSCITADO ENTRE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; QUE ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO; Y HACER DEL CONOCIMIENTO A LOS TRIBUNALES CONTENDIENTES EL CONTENIDO DE LA EJECUTORIA Y REMITIR LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 114/2003-PL

INTERPUESTO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRES, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECLAMADO.

INCONFORMIDAD 235/2003

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL TRES, DICTADO POR EL PLENO DEL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 227/2003

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRES, DICTADO POR EL PLENO DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL

TERCER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES INDICADOS, LOS QUE SIN DISCUSIÓN FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA EL LICENCIADO ANTONIO ESPINOSA RANGEL, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL MINISTRO HUMBERTO ROMÁN PALACIOS, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

AMPARO EN REVISIÓN 1174/2002

PROMOVIDO ***** , SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, APLAZÓ EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 487/2003

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA SOMETIÓ A VOTACIÓN EL PROYECTO ANTES MENCIONADO, EL QUE SIN DISCUSIÓN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO TAMAYO VALENZUELA, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SALA, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

AMPARO EN REVISIÓN 543/2003

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL MINISTRO PONENTE JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 191/2003-PL

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL TRES, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE VARIOS *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECLAMADO E IMPONER MULTA A LOS RECURRENTES EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA 89/2003

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO

DIRECTO *** , PROMOVIDO POR
***** , ANTE EL PRIMER TRIBUNAL
COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO.**

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN
MATERIA.

AMPARO EN REVISIÓN 679/2003

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS
DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO
DE LA UNIÓN Y DE OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO REMITIR LOS AUTOS
AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA
LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 30/2003-PL

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y
SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS
DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA
IMPROCEDENTE.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA MINISTRO JUAN
N. SILVA MEZA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS
PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE SIN
DISCUSIÓN FUERON APROBADOS POR
UNANIMIDAD DE VOTOS.***

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA EL LICENCIADO ÁNGEL PONCE PEÑA, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 500/2003

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS.

EL MINISTRO PRESIDENTE Y PONENTE, APLAZÓ EL PRESENTE ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 229/2003-PL

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRES, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECLAMADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 213/2003-PL

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL TRES, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE VARIOS *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECLAMADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 247/2003-PL

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL TRES, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE VARIOS *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECLAMADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 45/2003-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 51/2003-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INEXISTENTE Y ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LA TESIS PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, TOMO VII, JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PÁGINA SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO I.3°.C.155 C DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DE RUBRO: “QUIEBRAS Y SUSPENSIÓN DE PAGOS. NOTIFICACIONES POR BOLETÍN JUDICIAL, FORMA DE SURTIR EFECTOS LAS, PARA HACER EL CÓMPUTO DEL TÉRMINO PARA INTERPONER UNA APELACIÓN EN UN PROCEDIMIENTO DE.”.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1036/2003

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL CENTRO III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO EN REVISIÓN 876/2003

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

SOMETIDOS A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS, FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO

POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DEL ACTUAL.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FUE APROBADA EN SESIÓN PÚBLICA DEL OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS Y QUE FIRMA EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA, MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN QUE AUTORIZA Y DA FE.

**EL PRESIDENTE EN FUNCIONES
DE LA PRIMERA SALA**

**MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y
CASTRO**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA
PRIMERA SALA**

**LIC. MANUEL DE JESÚS SANTIZO
RINCÓN.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

MJSR/AGG/lgm

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS, DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES).